



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 157 -2018-AL-MPC

Cañete, 15 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 327-2018-PPM/MPC de fecha 14 de agosto de 2018 de la Gerente de Procuraduría Pública de la Municipal Provincial de Cañete (MPC); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 47° determina que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068, regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado e su Art. 2° señala que "El sistema de defensa judicial del Estado es el conjunto de principios, normas procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado", asimismo, el numeral 22.1) del Art. 22°, del mismo cuerpo normativo, establece que "Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado";

Que, el Art. 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos entre otros, para representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otros, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2015-MPC de fecha 05 de febrero de 2015, se ratifica el Acuerdo de Concejo N° 059-2011-MPC de fecha 27 de mayo de 2011, que otorga facultades al Despacho de Alcaldía para que autorice al Procurador Público Municipal asumir la defensa legal en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete en los diversos procesos judiciales y extrajudiciales que se encuentren en trámite;

Que, mediante Informe N° 327-2018-PPM/MPC de fecha 14 de agosto de 2018 de la Abg. Mirtha De Los Ángeles Sotelo Pérez - Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), solicita se inicie las gestiones administrativas a efecto que se emita la resolución autoritativa, a fin de ejercer la defensa de los intereses de la MPC en el proceso de Acción de Cumplimiento (Expediente N° 00337-2018-0-0801-JR-CI-01) interpuesto por la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente sobre la ejecución del Art. 1° de la Ordenanza N° 003-2018-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 226-2018-GAJ-MPC de fecha 15 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: que 1) Se autorice a la Procuradora Pública Municipal Abg. Mirtha de Los Ángeles Sotelo Pérez, concediéndose facultades y los poderes suficientes para representar a la Municipalidad Provincial de Cañete en el proceso incoado por la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo - San Vicente - Expediente N° 0337-2018-0-0801-JR-CI-01; y 2) Que, se encargue a la procuradora Pública Municipal informe y de cuenta sobre las acciones tomadas bajo su responsabilidad, remitiéndose copia del acto resolutivo con estos fines;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



256



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 157 -2018-AL-MPC

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Abg. MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ en su calidad de Procuradora Pública Municipal, en representar a la Municipalidad Provincial de Cañete en el proceso incoado por la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo - San Vicente (Expediente N° 0337-2018-0-0801-JR-CI-01), concediéndole facultades y los poderes suficientes establecidos en el Decreto Legislativo N° 1068 y el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Procuradora Pública Municipal informe y dé cuenta sobre las acciones tomadas bajo su responsabilidad, remitiéndose copia del acto resolutorio con estos fines.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Procuradora Pública Municipal y a las Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal que recaiga en los presentes actuados, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE